

CAUSA No. 001-2019-TCE/007-2019-TCE
(acumulada)

CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec.

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa signada con el No. 001-2019-TCE/007-2019-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

"TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 12 de enero de 2019.- Las 16h15.- **VISTOS:**

ANTECEDENTES:

- 1.1. El 01 de enero de 2019, ingresa por Secretaría General de este Tribunal un escrito en cinco (5) fojas, suscrito por la Sra. Jasmín Marianela Vega Novillo, quien indica ser la Presidenta Provincial y representante legal del Movimiento DEMOCRACIA SÍ, y su patrocinador Ab. Paúl Vázquez Ochoa, documento al que adjunta como anexos, veintiún (21) fojas, por el cual presenta Recurso Ordinario de Apelación contra la Resolución PLE-CNE-2-30-12-2018, que niega la impugnación presentada por la hoy Recurrente contra la candidatura, como Alcalde de Paute, del Sr. Raúl Remigio Delgado Orellana. (fs. 1-27)
- 1.2. Al expediente, Secretaría General le asignó el número 001-2019-TCE y, conforme sorteo electrónico realizado el 02 de enero de 2019, radicó la competencia de la causa en la Dra. María de los Ángeles Bones Reasco, Jueza Vicepresidenta del Tribunal Contencioso Electoral, conforme la razón sentada por el Secretario General Encargado del Tribunal Contencioso Electoral, que consta en el expediente a fojas veintisiete (27).
- 1.3. El 02 de enero de 2019, se recibe en este Despacho el expediente en veintisiete (27) fojas.
- 1.4. Mediante providencia dictada el 05 de enero de 2019 a las 16h20, dispuso:

"PRIMERO.- La Sra. Jasmín Marianela Vega Novillo, en el pazo de un día, observe y dé cumplimiento a lo previsto en el artículo 9 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral.

SEGUNDO.- Que el Consejo Nacional Electoral, en el plazo de dos (2) días remita a este Tribunal el expediente integro en original o en copias certificadas, debidamente foliado y que guarde relación con la resolución del Pleno del Consejo Nacional Electoral No. PLE-CNE-2-30-12-2018." (fs. 82 y 82 vta.)
- 1.5. Con escrito presentado por la Sra. Jasmín Marianela Vega Novillo, el 06 de enero de 2019 a las 22h59, da cumplimiento a lo ordenado mediante providencia de 05 de enero de 2019 a las 16h20. (fs. 97-103)
- 1.6. Con Oficio No. CNE-SG-2019-00045-Of, de 7 de enero de 2019, suscrito por el Dr. Víctor Hugo Ajila Mora, Secretario General del Consejo Nacional Electoral, se remite el



**CAUSA No. 001-2019-TCE/007-2019-TCE
(acumulada)**

expediente que guarda relación con la Resolución PLE-CNE-2-30-12-2018, materia del presente Recurso Ordinario de Apelación. (fs. 104-241)

- 1.7. El 06 de enero de 2019, a las 20h45, ingresó por Secretaría General de este Tribunal, un escrito en cinco (5) fojas, suscrito por la señora Jasmín Mariela Vega Novillo, quien manifiesta ser Presidenta Provincial y representante legal del Movimiento DEMOCRACIA SI y su patrocinador, abogado Paúl Andrés Vázquez Ochoa, por medio del cual interpone Recurso Ordinario de Apelación "cii contra de la Resolución No, PLE-CNE-2-30-12- 2018" (sic), emitida por el Pleno del Consejo Nacional Electoral el 30 de diciembre de 2018. (fs. 245 a 249)
- 1.8. Secretaría General de este Tribunal asignó a la causa el número 007-2019-TCE y en virtud del sorteo electrónico realizado, se radicó la competencia en la Dra Patricia Guaicha Rivera, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, según la razón de 07 de enero de 2019. (fs. 250)
- 1.9. El expediente fue recibido en el despacho de la Dra. Patricia Guaicha Rivera el 07 de enero de 2019 a las 10h48, en seis (6) fojas.
- 1.10. El 09 de enero de 2019, a las 12h20, la Dra. María de los Ángeles Bones Reasco, en su calidad de Jueza Sustanciadora de la causa No. 001-2019-TCE la admitió a trámite. (fs. 243 y 243 vta.)
- 1.11. Con Auto de 10 de enero de 2019, a las 09h30, la Dra. Patricia Guaicha Rivera dispuso:

"PRIMERO.- Revisado el recurso ordinario de apelación presentado por la señora Jasmín Mariela Vega Novillo, Presidenta Provincial y representante legal del Movimiento DEMOCRACIA SI signado con el número 007-2019-TCE, se evidencia que existe identidad objetiva y subjetiva respecto de la causa 001-2019-TCE sorteada a la doctora María de los Ángeles Bones, Jueza Vicepresidenta del Tribunal Contencioso Electoral.

SEGUNDO.- El artículo 248 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y artículo 19 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral, prescriben:

Art. 248.- Cabe la acumulación de procesos cuando siendo distintos los recurrentes y las causas que se tramiten en una misma instancia, afecten el derecho o el interés directo del otro u otros que se encuentren en controversia. En caso de acumulación, actuará el juez que primero haya avocado conocimiento del recurso.

Art. 19.- En el caso de acumulación de causas se estará a lo previsto en el Art, 248 del Código de la Democracia.

**CAUSA No. 001-2019-TCE/007-2019-TCE
(acumulada)**

Al amparo de las normas citadas, esta Juzgadora ordena la acumulación de la causa 007-2019-TCE a la causa No. 001-2019-TCE, a fin de que estos procesos se tramiten en uno solo.

TERCERO.- A través de Secretaría General, remítase al despacho de la doctora María de los Ángeles Bones, Jueza Vicepresidenta del Tribunal Contencioso Electoral el proceso No. 007-2019-TCE, para los fines legales pertinentes." (fs. 252 y 252 vta.)

1.12. Con Oficio No. TCE-SG-OM-2019-0082-O, de 10 de enero de 2019, recibido en este despacho el mismo día mes y año a las 16h43, el Secretario General Encargado, del Tribunal Contencioso Electoral, en cumplimiento del auto de acumulación de 10 de enero de 2019, a las 09h30, dictado por la Dra. Patricia Guaicha Rivera, remite: "... el expediente original de la causa 007-2019-TCE, constante en un (1) cuerpo, ocho (8) fojas. (fs. 253)

Con estos antecedentes dispongo:

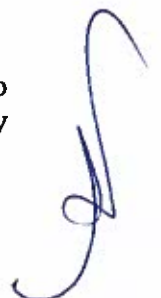
PRIMERO.- Revisado el expediente que contiene el escrito inicial presentado por la señora Jasmín Mariela Vega Novillo, Presidenta Provincial y Representante Legal del Movimiento DEMOCRACIA SÍ signado con el número 007-2019-TCE se evidencia que guarda relación con la causa número 001-2019-TCE que se encuentra en trámite en este despacho, por lo que, al amparo de lo dispuesto en el artículo 248 del Código de la Democracia, que prescribe: "Cabe la acumulación de procesos cuando siendo distintos los recurrentes y las causas que se tramiten en una misma instancia, afecten el derecho o el interés directo del otro u otros que se encuentren en controversia. En caso de acumulación, actuará el juez que primero haya avocado conocimiento del recurso.", ACUMÚLESE la causa 007-2019-TCE a la causa 001-2019-TCE, a fin de que se tramiten estos expedientes en uno solo. En lo posterior a esta causa se la identificará con el número 001-2019-TCE/007-2019-TCE (acumulada).

SEGUNDO.- Por efectos de la acumulación ordenada, suspéndase el plazo para resolver la causa No. 001-2019-TCE.

TERCERO.- Por Secretaría General, remítase en formato digital para el análisis y estudio de la señora Jueza y señores Jueces que conforman el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral el expediente acumulado.

CUARTO.- Notifíquese con el contenido auto:

4.1. A la Recurrente Sra. Jasmín Marianela Vega Novillo y a su patrocinador en el correo electrónico: miguelpes1970@hotmail.com ; vazquezchoa-paul@hotmail.com y info@estudiokuno.com y en la casilla contenciosa electoral No. 136.



CAUSA No. 001-2019-TCE/007-2019-TCE
(acumulada)

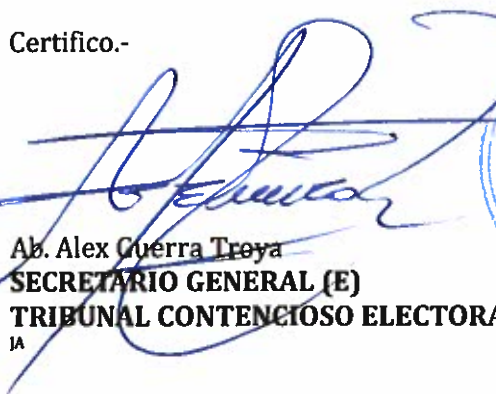
4.2. Al Consejo Nacional Electoral, a través de su Presidenta Ing. Diana Atamaint Wamputsar, en la forma prevista en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

QUINTO.- Siga actuando el Ab. Alex Guerra Troya, Secretario General encargado, del Tribunal Contencioso Electoral.

SEXTO.- Publíquese el contenido de la presente providencia en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-" F.) Dra. María de los Ángeles Bones Reasco, JUEZA VICEPRESIDENTA TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

Certifico.-



Ab. Alex Guerra Troya
SECRETARIO GENERAL (E)
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
JA